

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-037
SERIE 2014-2015**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO
PARA VEHÍCULOS ESCOLARES EN LA CALLE ROBLES
EN RÍO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa del Municipio de San Juan y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles del Municipio, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** El Centro Urbano de Río Piedras, ha solicitado que se estudie la viabilidad de designar espacio de estacionamiento para uso exclusivo de vehículos escolares en la calle Robles, lado sur, donde ubica la Escuela Luis Muñoz Rivera de Río Piedras;
- POR CUANTO:** El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y pudo identificar que en la misma existe una gran demanda de estacionamiento. A base de lo anterior, recomendó que se designe un (1) espacio de estacionamiento de treinta (30) pies de largo, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada de estacionamiento para ser utilizada exclusivamente por vehículos escolares, un (1) espacio de estacionamiento de treinta (30) pies de largo, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en la calle Robles, lado sur, donde ubica la Escuela Luis Muñoz Rivera de Río Piedras;

SEGUNDO: Los vehículos que utilicen los referidos espacios deberán estar debidamente identificados de acuerdo a la reglamentación vigente y aplicable para ese tipo de transporte.

TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de septiembre de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO